

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

DCD – 0329 -2013-100

Ibagué, 2 de Mayo de 2013

Doctor  
**RICARDO GUARNIZO MORALES**  
Alcalde Municipal  
Purificación Tolima

Asunto: Comunicación Informe Definitivo.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 088 de 2012, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0484-2012-131 de fecha octubre 05 de 2012, por presuntas irregularidades dadas a conocer por la actual Administración, en el manejo presupuestal en la vigencia 2011.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando No. 067-2013-111 de fecha febrero 15 de 2013, asigna a dos funcionarios de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente para que adelanten la investigación a la entidad.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

De acuerdo, al oficio No. 80734 del 1º de octubre de 2012, suscrito por la Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental Tolima, en la que remite la respuesta dada a las observaciones denunciadas por la actual Administración, por el Ex Alcalde Municipal, por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2011 consistente en la falta de documentos soportes en los movimientos presupuestales, los cuales me permito enunciar a continuación:

OBSERVACION No. 1 (Según Alcalde): Que en mayo 4 de 2011 se efectuó una adición presupuestal de un millón de pesos (\$1.000.000.00) sin que exista acto administrativo que la soporte.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

OBSERVACION No. 2 (Según Alcalde): Que con fecha 4 de mayo se efectuó un traslado presupuestal por la cuantía de ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos (\$140.481.000.00), sin soporte de ninguna naturaleza.

OBSERVACION No. 3 (Según Alcalde): Que con fecha 2 de diciembre de 2011, se realizó un traslado por valor de un mil seis millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis (\$1.006.638.976.00), sin soporte de ninguna naturaleza.

OBSERVACION No. 4 (Según Alcalde): Que con fecha 28 de diciembre se efectuó un traslado por quinientos veinticuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$524.141.483.00), sin acto administrativo.

OBSERVACION No. 5 (Según Alcalde): Que mediante oficios SHA-049, sha-050 y SHA-058 del 22 y 27 de marzo de 2012 nos pusieron en conocimiento por parte del doctor EDGAR ALAM PACHECO, Secretario de Hacienda y Administrativa de estas inconsistencias.

En respuesta dada a las observaciones el Ex Alcalde Municipal, frente a las irregularidades manifiesta lo siguiente:

Respuesta Observaciones 1 y 2 (Ex Alcalde): Que los recursos fueron incorporados por medio del Decreto 0-0079 del 4 de mayo de 2011, corresponden a unos recursos de capital los cuales fueron cofinanciados por la empresa Petrobras mediante el Convenio ESP 021 de 2010 para la contratación de una cartilla pedagógica para el Personero estudiantil. Por tal motivo, si existe el acto administrativo que soporta la incorporación de estos recursos el cual se adjunta para su verificación.

Al igual que en el caso anterior, en el mismo Decreto No. 0-0079 del 4 de mayo de 2011, se realizó el traslado presupuestal por un valor de \$140.481.000, donde se contracreditaron del rubro presupuestal 23020301010102 Plan de Diagnostico, Ampliación, Rehabilitación y Optimización del Alcantarillado del Municipio y acreditando el rubro presupuestal 23020301010105 Recursos para transferencia al Plan Departamental de Aguas (subsidios); estos recursos corresponden a la fuente de financiación de asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, las cuales son asignados al Municipio por medio del documento CONPES, por lo anterior, presumimos que en la actual administración no revisaron bien este decreto.

Respuesta observación No. 3 (Según Ex Alcalde): El traslado se realizó por medio del Decreto 0-0226 del 2 de diciembre de 2012, por un valor de \$993.908.084.00,

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

pero en el sistema se registró por un valor de \$1.006.638.976.00. Esta diferencia se presenta en el sistema, en razón a que cuando se efectuó el cargue del decreto al programa Syscafe, se registró una partida de forma equivocada; en su momento se llamó a la empresa Syscafe para que presentaran el soporte, el cual fue negado argumentando que no se había cancelado la mensualidad y después se olvidó hacer esta corrección cuando se volvió a prestar el servicio por parte de dicha empresa. Mediante el oficio de fecha 28 de marzo de 2012 se puso en conocimiento de esta situación al doctor EDGAR ALAM PACHECO MOLANO, Secretario de Hacienda y Administrativa donde se solicitó realizar la respectiva corrección y que fuera tenido en cuenta al elaborar los reportes de los recursos de capital del Sistema General de Participaciones. Cabe reiterar que el Decreto No. 0-0226 del 2 de diciembre de 2011 quedó con las cifras correctas y por error involuntario fue en el cargue al sistema donde se cometió el error. Se infiere que este puede ser el motivo por el cual el actual Alcalde menciona la inconsistencia, pero la transacción presupuestal se ejecutó con el debido soporte del acto administrativo del cual se adjunta copia.

Respuesta Observación 4 (Según Ex Alcalde): El Decreto 0-0247 del 28 de diciembre de 2011, del cual se adjunta copia, soporta el traslado presupuestal donde se afectan recursos provenientes de regalías petrolíferas, recursos propios y del sistema General de participaciones.

Respuesta Observación 5 (Según Ex Alcalde): El oficio mediante el cual se dio respuesta a la actual administración fue radicado el día 18 de mayo de 2012 en donde se anexaron los respectivos decretos. Aunque estos documentos reposan en la Alcaldía Municipal; dado a que estos fueron digitalizados y archivados como copia de respaldo de la anterior administración, se anexaron como soporte fidedigno al oficio donde se le dio respuesta a los requerimientos antes mencionados.

Este Ente de Control, procedió a solicitar los originales de los decretos antes mencionados a la Secretaria General, con el fin de cotejarlos con los decretos anexos por el Ex Alcalde Municipal, observándose que estos no coinciden con los originales puestos a disposición por la Administración Municipal de Purificación Tolima, como quiera que estos valores no se encuentran contemplados en los decretos con los mismos números aportados por la Alcaldía, además el Decreto 0-0247 del 28 de diciembre de 2011, corresponde a un decreto por medio del cual se efectúa una delegación de funciones y no a traslados presupuestales.

La profesional Universitaria encargada del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Administrativa, de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, mediante certificación de fecha 04 de marzo de 2013, informa que revisado el Software Financiero y la Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

2011, se pudo verificar que los movimientos presupuestales por \$1.000.000.00; \$993.908.084.00 y \$524.141.483.00, fueron realizados en el sistema, de acuerdo a las fotocopias de los Decretos Nos: 0-0079 del 04/05/2011, 0-0226 del 02/12/2011, 0.0247 del 28/12/2011, que fueron remitidos el 28 de marzo de 2012 por el ex – alcalde de Purificación.

Por lo tanto, ante esta situación este ente de control, deduce que no se causó detrimento a la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, relacionada con los traslados presupuestales llevados a cabo por la Administración Municipal en la vigencia 2011.

#### 2.1. TRASLADOS PRESUPUESTALES SEGÚN DECRETOS ANEXOS POR EL EX ALCALDE MUNICIPAL

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 (D, P)

Tabla No. 1. Traslados Presupuestales

DECRETOS		CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONES
No.	FECHA			
0-0079	04/05/2011	12	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00
		1201	RECURSOS DEL BALANCE	1.000.000,00
		12010207	CONVENIOS COFINANCIACION	1.000.000,00
		1201020704	RECURSOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	1.000.000,00
		1201020704010101	PETROBRAS Convenio ESP 021 de 2010-Cartilla pedagógica Personal Estudiantil	1.000.000,00
0-0079	04/05/2011	230203	ASIGANACIONES ESPECIALES	140.481.000,00
		23020301	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	140.481.000,00
		2302030101	EJE ESTRATEGICO II: AMBIENTE CONSTRUIDO Y AMBIENTE NATURAL	140.481.000,00
		230203010101	SECTO: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	140.481.000,00
		23020301010102	Plan de Diagnostico, Ampliación, Rehabilitación y Optimización del Alcantarillado del Municipio.	140.481.000,00
0-0226	02/12/2011	2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	993,908,084,00
0-0247	28/12/2011	2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	524.141.483,00

Una vez efectuado el cruce, entre los Decretos presentados por el Ex Alcalde Municipal y los aportados por la actual Administración, se pudo evidenciar que los

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

registros presupuestales que se encuentran en la tabla No.1, no fueron consignados por la anterior administración en los decretos antes mencionados en la vigencia 2011. Situación que genera incertidumbre sobre la veracidad de los decretos aportados por el Ex Alcalde.

Por lo tanto, al no encontrarse registrados, los traslados presupuestales objeto de estudio, en los Decretos originales que reposan en la Alcaldía Municipal, se presume que la Administración inobservo el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Decreto 111 de 1996.

### 3. CONCLUSION

Este ente de control, encuentra que de conformidad con la certificación expedida por la funcionaria encargada de presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Administrativa, del Municipio de Purificación Tolima, no existe mérito para adelantar un proceso de responsabilidad fiscal, como quiera que en la revisión efectuada en el Software Financiero y la Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2011, se pudo verificar que los movimientos presupuestales objeto de estudio, se encuentran debidamente registrados de acuerdo con los valores relacionados en los Decretos Nos: 0-0079 del 04/05/2011, 0-0226 del 02/12/2011, 0.0247 del 28/12/2011, que fueron remitidos el 28 de marzo de 2012 por el ex – alcalde de Purificación.

Lo que se cuestiona por este Órgano de Control, es el hecho de haber efectuado unos traslados presupuestales sin contar con el acto administrativo que lo respalde, y el no coincidir los Decretos Originales que se encuentran en la Administración Municipal, con los decretos anexos por el Ex Alcalde, incurriendo en posibles hechos punibles que deben ser evaluadas por otras entidades, a quienes se pondrá en conocimiento de las irregularidades, para lo de su competencia.

### 4. CUADRO DE HALLAZGOS

Número Hallazgo	Beneficio	INCIDENCIA					Pág.
		Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
1					X	X	4
<b>TOTAL</b>							

Mediante oficio DCD-0180-2013-100 del 22 de marzo de 2013, esta Entidad dio a conocer el Informe Preliminar del procedimiento especial practicado a la Denuncia

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>

088/2012, del Municipio de Purificación Tolima, para que se analizaran las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado.

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de “Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento”, el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
Contralor Departamental del Tolima

**Aprobó:** Nancy Liliana Cristancho Santos  
Contralora Auxiliar

**Revisó:** José Diego Ramírez Gutiérrez  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Elaboró:** Nancy Puentes Cruz/Santos Cortes Ospina  
Grupo Comisión Auditora

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>PROCESO AUDITOR</b> <b>CARTA DE CONCLUSIONES PROCEDIMIENTO ESPECIAL URI</b>	
	<b>VERSION: 3</b>	<b>CODIGO: A01-PR-AUD-021</b>